

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ**

**AUDIENCIA DE RENDICIÓN Y EXHIBICIÓN DE CUENTAS CONSAGRADA EN  
LOS ARTÍCULOS 103 y 104 DE LA LEY 1306 DE 2009.**

**REFERENCIA: INTERDICCIÓN JUDICIAL  
INCAPAZ: DEISY NATALIA PERALTA MENDEZ  
RADICACIÓN: 11001311000012013009360**

---

En Bogotá siendo las 02:00 p.m. del día dos (02) de marzo de dos mil veintiuno (2021) hora y fecha señalados en auto anterior, el suscrito JUEZ SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS EN ASUNTOS DE FAMILIA, procede a constituir y seguidamente a declarar abierta la audiencia pública programada dentro del proceso de la referencia, cuyo objetivo es que la guardadora designada y demás interesados en el referido asunto, presenten un balance y confeccionen un inventario soportado respecto de los bienes de la incapaz DEISY NATALIA PERALTA MÉNDEZ, y luego para que rinda un informe de la situación personal del interdicto conforme lo estatuyen los artículos 103 y 104 de la ley 1306 de 2009.

Comparecen con el fin antes indicado, la guardadora GLADYS YAMILE MÉNDEZ CONTRERAS identificada con cédula de ciudadanía No. 52.364.916 de Bogotá y LUIS ARTEMIO PERALTA TORRES identificado con cédula de ciudadanía No. 2'996.567 de Chipaque (Cundinamarca), en calidad de curador suplente.

Acto seguido se le toma a los guardadores el juramento de rigor y se les informa el objeto de la diligencia para luego concederle el uso de la palabra a la principal para que manifieste lo pertinente.

Para los fines legales pertinentes a que haya lugar la compareciente indica la siguiente dirección de notificación: Calle 62 D No. 71 i - 21 Sur Casa Barrio Barlovento, teléfono: 3214093617. Correo electrónico: gladysmendez699@gmail.com.

El suplente informa que su dirección de notificación es: Calle 62 D No. 71 i - 21 Sur Casa Barrio Barlovento, teléfono: 3214093617. Correo electrónico: no tiene.

En este estado de la diligencia el Juzgado considera necesario entrar a proferir el siguiente **AUTO**: Para los efectos legales pertinentes, el Despacho tiene en cuenta las manifestaciones que realiza la compareciente, quien allegó documental visible de folios 169 a 186 contentivos de informe general del estado de salud, tratamiento médico de la pupila así como exposición contable en el que refiere que la discapacitada no tiene bienes a su nombre; razón por la cual, aún se considera exiguo requerimiento alguno tendiente a que presente balance general de ingresos, egresos y gastos; No obstante a ello, se tiene en cuenta dicha foliatura para que haga parte del expediente, para el conocimiento de los interesados así como para los fines legales a que haya lugar.

Igualmente, se recomienda a la guardadora que ejerza con suma responsabilidad y diligencia sus funciones como representante legal de la incapaz, indicándole que cualquier modificación respecto de la situación personal o patrimonial de su representada, debe informarlo a este Estrado Judicial quien continuará realizando seguimiento a este asunto conforme lo determina la Ley 1306 de 2009.

De otra parte, se pone en conocimiento a los interesados el informe presentado por la señora Gladys Yamile Méndez Contreras, así como los documentos aportados corriéndosele traslado a los mismos en esta audiencia, sin que se efectuara pronunciamiento alguno o que se presentara interés de algún

compareciente.

Se ordena a la Oficina de Apoyo judicial, que de este documento se expida una copia con destino a los interesados; si así lo requieren, previo el pago de las expensas necesarias.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y en constancia se firma digitalmente por el titular del Despacho.

El Juez,

**Firmado Por:**

**GABRIEL DARIO JURIS GOMEZ  
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE  
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**54a4218f168480b1c1f0ca6cf97ba433512c70dbf1c51418e6ca0aae4a2976fe**

Documento generado en 02/03/2021 02:35:02 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**